JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANNA LORENA CASTAÑO JARAMILLO
DEMANDADA:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A. OLD MUTUAL S.A. PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500**2018**00**680**00
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
Link expediente:	05001310500220180068000
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/13963416

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por la señora ANNA LORENA CASTAÑO JARAMILLO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, La ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se tiene por contestada la demanda por parte de Porvenir S.A.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el **21 de junio de 2022 a las 8:30 am.**

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda, visibles en las páginas 18 a 53 y 56 a 73 del anexo 01 del expediente digital.

TESTIMONIALES: No se decreta la prueba testimonial solicitada, toda vez que en virtud de la jurisprudencia reiterada de la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, son las Administradoras de Fondos de Pensiones quienes deben probar la debida asesoría al momento de la afiliación o traslado de fondo.

OFICIOS: El Despacho los considera impertinentes, dado que con la prueba existente se puede dictar una sentencia de fondo.

PROTECCIÓN S.A.
DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 108 a 137 del anexo 01 del expediente digital.

TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios de Catalina Arango Gaviria, Lizeth Daniela Amaya Salazar, Tatiana Montoya Carvajal, Julián Jaramillo Jaramillo, Katherine Sánchez Medina; Daiana Milena Marín Saénz, Gustavo Javier Farrera, Nayibe Alomia Rey.

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.

OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
INTERRROGATORIO DE PARTE a la demandante.

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 164 a 225 del anexo 01 del expediente digital.

COLPENSIONES
DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 242 a 245 del expediente digital.

INTERRROGATORIO DE PARTE a la demandante.

PORVENIR S.A.
INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.
DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 24 a 106 del anexo 05 del expediente digital.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A., al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ.

Notifíquese y Cúmplase

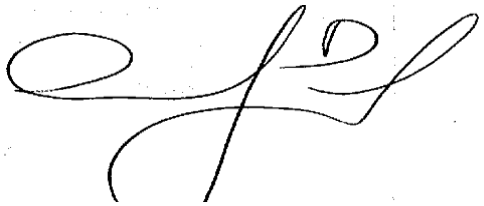

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48a71e106421868d3255091dc11f2e1ae0930a48f86c2e28f612a135e6932094
Documento generado en 28/03/2022 02:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica